INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA No. 03 DE 2026

OBJETO: Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALBERCAS, CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y PLAGAS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

FECHA PUBLICACIÒN: 12 de mayo de 2026

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($174.315.806) M/CTE

ENTREGA DE LAS OFERTAS: El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra eficiente.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo expresado en SUBSECCIÓN 5, art 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, los proponentes podrán presentar y entregar su oferta por el correo electrónico adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- El protocolo de indisponibilidad aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, es decir que no se pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas, para lo cual deberá enviar un correo electrónico a adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando esta situación con la siguiente información: Número de proceso, Nombre de usuario en la plataforma, Nombre de la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta y Nit. o cédula del proveedor, con anterioridad al cierre del presente proceso.

- Aportar el certificado de indisponibilidad o falla reportada a Colombia Compra Eficiente, para lo cual podrá acceder a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

En todo caso si la oferta no cumple con todo lo descrito anteriormente la Entidad no podrá recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

Sobre los Participantes

En el proceso de selección, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a titulo de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL**.**

b. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más**.**

1. OBJETO

Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, el PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALBERCAS, CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y PLAGAS, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
2.	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con el que cuenta la Entidad para la contratación es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($174.315.806)**

Dicho valor incluye, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

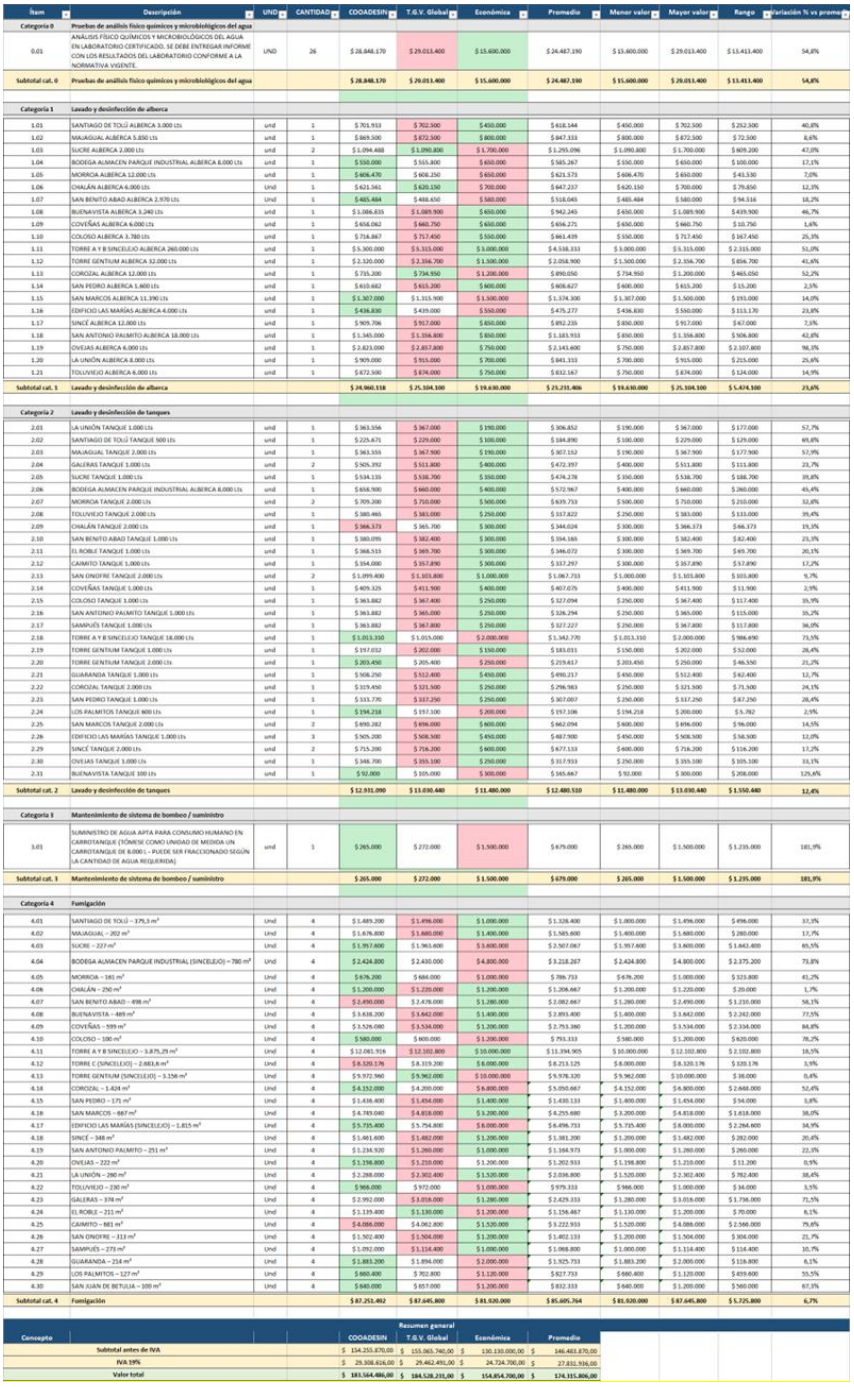
Nota 1: El contratista no podrá ejecutar actividades no previstas contractualmente (ítems nuevos), ni ejecutar actividades que den lugar a superar el valor total del contrato, que no se encuentren respaldas por el correspondiente adicional u otro sí al contrato de obra.

2.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a Empresas, que pueden estar en condiciones de prestar los servicios requeridos, algunas han sido Contratistas de la Entidad, otras han participado en nuestros procesos contractuales con objeto similar y otras identificadas en el mercado a través del SECOP II, como lo son **FUMIASA LAVA DRY, FUMIPLAGAS DEL CARIBE, PRODUSE , COOADESIN, ECOPLAGAS, FUMICOSTA , VISION.COM, YAMB GROUP S.A.S, T.G.V GLOBAL S.A.S , FUMISABANA ARAUJO**, recibiéndose respuesta solo de parte de ***COOADESIN, T.G.V GLOBAL S.A.S, PRODUSE***., las cuales cumplen con lo solicitado, por tanto son avaladas por el comité estructurador y evaluador, en virtud de que por la premura de la necesidad para garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores se pueda adelantar de carácter urgente el proceso contractual que permita escoger el oferente idóneo para ejecutar a cabalidad el futuro contrato.

Es preciso manifestar que, una vez venció el plazo inicial de las solicitudes de cotización enviadas, se reiteró a los posibles oferentes dicha solicitud sin obtener respuesta alguna.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones técnicas y contractuales similares a las del presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios unitarios de los servicios requeridos, tal y como se evidencia en el estudio de mercado anexo.



Ítem	Descripción	UND	CANTIDAD	COOADESIN	T.G.V. Global	Económica	Promedio	Menor valor	Mayor valor	Rango	Variación % vs promedio
Categoría 0	**Pruebas de análisis físico químicos y microbiológicos del agua**										
0.01	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA EN LABORATORIO CERTIFICADO. SE DEBE ENTREGAR INFORME CON LOS RESULTADOS DEL LABORATORIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.	UND	26	$ 28.848.170	$ 29.013.400	$ 15.600.000	$ 24.487.190	$ 15.600.000	$ 29.013.400	$ 13.413.400	54,8%
Subtotal cat. 0	**Pruebas de análisis físico químicos y microbiológicos del agua**			**$ 28.848.170**	**$ 29.013.400**	**$ 15.600.000**	**$ 24.487.190**	**$ 15.600.000**	**$ 29.013.400**	**$ 13.413.400**	**54,8%**
Categoría 1	**Lavado y desinfección de alberca**										
1.01	SANTIAGO DE TOLÚ ALBERCA 3.000 Lts	und	1	$ 701.913	$ 702.500	$ 450.000	$ 618.144	$ 450.000	$ 702.500	$ 252.500	40,8%
1.02	MAJAGUAL ALBERCA 5.850 Lts	und	1	$ 869.500	$ 872.500	$ 800.000	$ 847.333	$ 800.000	$ 872.500	$ 72.500	8,6%
1.03	SUCRE ALBERCA 2.000 Lts	und	2	$ 1.094.468	$ 1.090.800	$ 1.700.000	$ 1.295.096	$ 1.090.800	$ 1.700.000	$ 609.200	47,0%
1.04	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 8.000 Lts	und	1	$ 550.000	$ 555.800	$ 650.000	$ 585.267	$ 550.000	$ 650.000	$ 100.000	17,1%
1.05	MORROA ALBERCA 12.000 Lts	und	1	$ 606.470	$ 608.250	$ 650.000	$ 621.573	$ 606.470	$ 650.000	$ 43.530	7,0%
1.06	CHALÁN ALBERCA 6.000 Lts	und	1	$ 621.561	$ 620.150	$ 700.000	$ 647.237	$ 620.150	$ 700.000	$ 79.850	12,3%
1.07	SAN BENITO ABAD ALBERCA 2.970 Lts	Und	1	$ 485.484	$ 488.650	$ 580.000	$ 518.045	$ 485.484	$ 580.000	$ 94.516	18,2%
1.08	BUENAVISTA ALBERCA 3.240 Lts	und	1	$ 1.086.835	$ 1.089.900	$ 650.000	$ 942.245	$ 650.000	$ 1.089.900	$ 439.900	46,7%
1.09	COVEÑAS ALBERCA 6.000 Lts	und	1	$ 656.062	$ 660.750	$ 600.000	$ 656.271	$ 650.000	$ 660.750	$ 10.750	1,6%
1.10	COLOSO ALBERCA 3.780 Lts	und	1	$ 716.867	$ 717.450	$ 550.000	$ 661.439	$ 550.000	$ 717.450	$ 167.450	25,3%
1.11	TORRE A Y B SINCELEJO ALBERCA 260.000 Lts	und	1	$ 5.300.000	$ 5.315.000	$ 5.000.000	$ 5.538.333	$ 5.000.000	$ 5.315.000	$ 2.315.000	51,0%
1.12	TORRE GENTIUM ALBERCA 12.000 Lts	und	1	$ 2.320.000	$ 2.356.700	$ 1.500.000	$ 2.058.900	$ 1.500.000	$ 2.356.700	$ 856.700	41,6%
1.13	COROZAL ALBERCA 12.000 Lts	und	1	$ 735.200	$ 734.950	$ 1.200.000	$ 890.050	$ 734.950	$ 1.200.000	$ 465.050	52,2%
1.14	SAN PEDRO ALBERCA 1.600 Lts	und	1	$ 610.682	$ 615.200	$ 600.000	$ 608.627	$ 600.000	$ 615.200	$ 15.200	2,5%
1.15	SAN MARCOS ALBERCA 11.390 Lts	und	1	$ 1.307.000	$ 1.315.900	$ 1.500.000	$ 1.374.300	$ 1.307.000	$ 1.500.000	$ 193.000	14,0%
1.16	EDIFICIO LAS MARÍAS ALBERCA 4.000 Lts	und	1	$ 436.830	$ 439.000	$ 550.000	$ 475.277	$ 436.830	$ 550.000	$ 113.170	23,8%
1.17	SINCÉ ALBERCA 12.000 Lts	und	1	$ 909.706	$ 917.000	$ 650.000	$ 892.235	$ 650.000	$ 917.000	$ 67.000	7,5%
1.18	SAN ANTONIO PALMITO ALBERCA 18.000 Lts	und	1	$ 1.345.000	$ 1.356.800	$ 850.000	$ 1.183.933	$ 850.000	$ 1.356.800	$ 506.800	42,8%
1.19	OVEJAS ALBERCA 6.000 Lts	und	1	$ 2.823.000	$ 2.857.800	$ 750.000	$ 2.143.600	$ 750.000	$ 2.857.800	$ 2.107.800	98,3%
1.20	LA UNIÓN ALBERCA 8.000 Lts	und	1	$ 909.000	$ 915.000	$ 790.000	$ 841.333	$ 790.000	$ 915.000	$ 215.000	25,6%
1.21	TOLUVIEJO ALBERCA 6.000 Lts	und	1	$ 672.300	$ 674.000	$ 790.000	$ 712.167	$ 790.000	$ 674.000	$ 124.000	14,9%
Subtotal cat. 1	**Lavado y desinfección de alberca**			**$ 24.960.118**	**$ 25.104.100**	**$ 19.630.000**	**$ 23.231.406**	**$ 19.630.000**	**$ 25.104.100**	**$ 5.474.100**	**23,6%**
Categoría 2	**Lavado y desinfección de tanques**										
2.01	LA UNIÓN TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 363.556	$ 367.000	$ 190.000	$ 306.852	$ 190.000	$ 367.000	$ 177.000	57,7%
2.02	SANTIAGO DE TOLÚ TANQUE 500 Lts	und	1	$ 225.671	$ 229.000	$ 100.000	$ 184.890	$ 100.000	$ 229.000	$ 129.000	69,6%
2.03	MAJAGUAL TANQUE 2.000 Lts	und	1	$ 363.555	$ 367.900	$ 190.000	$ 307.152	$ 190.000	$ 367.900	$ 177.900	57,9%
2.04	GALERAS TANQUE 1.000 Lts	und	2	$ 505.392	$ 511.800	$ 400.000	$ 472.397	$ 400.000	$ 511.800	$ 111.800	23,7%
2.05	SUCRE TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 534.135	$ 538.700	$ 350.000	$ 474.278	$ 350.000	$ 538.700	$ 188.700	39,8%
2.06	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 8.000 Lts	und	1	$ 668.900	$ 660.000	$ 400.000	$ 572.967	$ 400.000	$ 660.000	$ 260.000	45,4%
2.07	MORROA TANQUE 2.000 Lts	und	2	$ 709.200	$ 710.000	$ 500.000	$ 639.733	$ 500.000	$ 710.000	$ 210.000	32,8%
2.08	TOLUVIEJO TANQUE 2.000 Lts	und	1	$ 380.465	$ 383.000	$ 250.000	$ 337.822	$ 250.000	$ 383.000	$ 133.000	39,4%
2.09	CHALÁN TANQUE 2.000 Lts	und	1	$ 366.373	$ 365.700	$ 300.000	$ 344.024	$ 300.000	$ 366.373	$ 66.373	19,3%
2.10	SAN BENITO ABAD TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 380.095	$ 382.400	$ 300.000	$ 354.165	$ 300.000	$ 382.400	$ 82.400	23,3%
2.11	EL ROBLE TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 368.515	$ 369.700	$ 300.000	$ 346.072	$ 300.000	$ 369.700	$ 69.700	20,1%
2.12	CAIMITO TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 354.000	$ 357.890	$ 300.000	$ 337.297	$ 300.000	$ 357.890	$ 57.890	17,2%
2.13	SAN ONOFRE TANQUE 2.000 Lts	und	2	$ 1.099.400	$ 1.103.800	$ 1.000.000	$ 1.067.733	$ 1.000.000	$ 1.103.800	$ 103.800	9,7%
2.14	COVEÑAS TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 409.325	$ 411.900	$ 400.000	$ 407.075	$ 400.000	$ 411.900	$ 11.900	2,9%
2.15	COLOSO TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 363.882	$ 367.400	$ 250.000	$ 327.094	$ 250.000	$ 367.400	$ 117.400	35,9%
2.16	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 363.882	$ 365.000	$ 250.000	$ 326.294	$ 250.000	$ 365.000	$ 115.000	35,2%
2.17	SAMPUÉS TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 363.882	$ 367.800	$ 250.000	$ 327.227	$ 250.000	$ 367.800	$ 117.800	36,0%
2.18	TORRE A Y B SINCELEJO TANQUE 18.000 Lts	und	1	$ 1.013.310	$ 1.015.000	$ 2.000.000	$ 1.342.770	$ 1.013.310	$ 2.000.000	$ 986.690	73,5%
2.19	TORRE GENTIUM TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 197.032	$ 202.000	$ 150.000	$ 183.011	$ 150.000	$ 202.000	$ 52.000	28,4%
2.20	TORRE GENTIUM TANQUE 2.000 Lts	und	1	$ 203.450	$ 205.400	$ 250.000	$ 219.617	$ 203.450	$ 250.000	$ 46.550	21,2%
2.21	GUARANDA TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 508.250	$ 512.400	$ 450.000	$ 490.217	$ 450.000	$ 512.400	$ 62.400	12,7%
2.22	COROZAL TANQUE 2.000 Lts	und	1	$ 319.450	$ 321.500	$ 250.000	$ 296.983	$ 250.000	$ 321.500	$ 71.500	24,1%
2.23	SAN PEDRO TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 333.770	$ 337.250	$ 250.000	$ 307.007	$ 250.000	$ 337.250	$ 87.250	28,4%
2.24	LOS PALMITOS TANQUE 600 Lts	und	1	$ 194.218	$ 197.100	$ 200.000	$ 197.106	$ 194.218	$ 200.000	$ 5.782	2,9%
2.25	SAN MARCOS TANQUE 2.000 Lts	und	2	$ 690.282	$ 696.000	$ 600.000	$ 662.094	$ 600.000	$ 696.000	$ 96.000	14,5%
2.26	EDIFICIO LAS MARÍAS TANQUE 1.000 Lts	und	3	$ 505.200	$ 508.300	$ 450.000	$ 487.900	$ 450.000	$ 508.300	$ 58.300	12,0%
2.29	SINCÉ TANQUE 2.000 Lts	und	2	$ 715.200	$ 716.200	$ 600.000	$ 677.133	$ 600.000	$ 716.200	$ 116.200	17,2%
2.30	OVEJAS TANQUE 1.000 Lts	und	1	$ 348.700	$ 355.100	$ 250.000	$ 317.933	$ 250.000	$ 355.100	$ 105.100	33,1%
2.31	BUENAVISTA TANQUE 100 Lts	und	1	$ 92.000	$ 105.000	$ 300.000	$ 165.667	$ 92.000	$ 300.000	$ 208.000	125,6%
Subtotal cat. 2	**Lavado y desinfección de tanques**			**$ 12.931.090**	**$ 13.030.440**	**$ 11.480.000**	**$ 12.480.510**	**$ 11.480.000**	**$ 13.030.440**	**$ 1.550.440**	**12,4%**
Categoría 3	**Mantenimiento de sistema de bombeo / suministro**										
3.01	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN CARROTANQUE (TÓMESE COMO UNIDAD DE MEDIDA UN CARROTANQUE DE 6.000 L - PUEDE SER FRACCIONADO SEGÚN LA CANTIDAD DE AGUA REQUERIDA)	und	1	$ 265.000	$ 272.000	$ 1.500.000	$ 679.000	$ 265.000	$ 1.500.000	$ 1.235.000	181,9%
Subtotal cat. 3	**Mantenimiento de sistema de bombeo / suministro**			**$ 265.000**	**$ 272.000**	**$ 1.500.000**	**$ 679.000**	**$ 265.000**	**$ 1.500.000**	**$ 1.235.000**	**181,9%**
Categoría 4	**Fumigación**										
4.01	SANTIAGO DE TOLÚ – 379,3 m²	Und	4	$ 1.489.200	$ 1.496.000	$ 1.000.000	$ 1.328.400	$ 1.000.000	$ 1.496.000	$ 496.000	37,1%
4.02	MAJAGUAL – 202 m²	Und	4	$ 1.678.800	$ 1.680.000	$ 1.400.000	$ 1.585.600	$ 1.400.000	$ 1.680.000	$ 280.000	17,7%
4.03	SUCRE – 227 m²	Und	4	$ 1.957.600	$ 1.963.600	$ 3.400.000	$ 2.507.067	$ 1.957.600	$ 3.400.000	$ 1.442.400	85,5%
4.04	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL (SINCELEJO) – 780 m²	Und	4	$ 2.424.800	$ 2.430.000	$ 4.800.000	$ 3.218.267	$ 2.424.800	$ 4.800.000	$ 2.375.200	73,8%
4.05	MORROA – 161 m²	Und	4	$ 676.200	$ 684.000	$ 1.000.000	$ 786.733	$ 676.200	$ 1.000.000	$ 323.800	41,2%
4.06	CHALÁN – 250 m²	Und	4	$ 1.200.000	$ 1.220.000	$ 1.200.000	$ 1.206.667	$ 1.200.000	$ 1.220.000	$ 20.000	1,7%
4.07	SAN BENITO ABAD – 498 m²	Und	4	$ 2.490.000	$ 2.478.000	$ 1.280.000	$ 2.082.667	$ 1.280.000	$ 2.490.000	$ 1.210.000	58,1%
4.08	BUENAVISTA – 469 m²	Und	4	$ 3.638.200	$ 3.642.000	$ 1.400.000	$ 2.893.400	$ 1.400.000	$ 3.642.000	$ 2.242.000	77,5%
4.09	COVEÑAS – 599 m²	Und	4	$ 3.526.080	$ 3.534.000	$ 1.200.000	$ 2.753.360	$ 1.200.000	$ 3.534.000	$ 2.334.000	84,8%
4.10	COLOSO – 100 m²	Und	4	$ 580.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 793.333	$ 580.000	$ 1.200.000	$ 620.000	78,2%
4.11	TORRE A Y B SINCELEJO – 3.875,29 m²	Und	4	$ 12.081.916	$ 12.102.800	$ 10.000.000	$ 11.394.905	$ 10.000.000	$ 12.102.800	$ 2.102.800	18,5%
4.12	TORRE C (SINCELEJO) – 2.683,8 m²	Und	4	$ 8.320.176	$ 8.319.200	$ 8.000.000	$ 8.213.125	$ 8.000.000	$ 8.320.176	$ 320.176	3,9%
4.13	TORRE GENTIUM (SINCELEJO) – 3.158 m²	Und	4	$ 9.972.960	$ 9.962.000	$ 10.000.000	$ 9.978.320	$ 9.962.000	$ 10.000.000	$ 38.000	0,4%
4.14	COROZAL – 1.424 m²	Und	4	$ 4.152.000	$ 4.200.000	$ 6.800.000	$ 5.050.667	$ 4.152.000	$ 6.800.000	$ 2.648.000	52,4%
4.15	SAN PEDRO – 171 m²	Und	4	$ 1.438.800	$ 1.454.000	$ 1.400.000	$ 1.430.133	$ 1.400.000	$ 1.454.000	$ 54.000	1,8%
4.16	SAN MARCOS – 667 m²	Und	4	$ 4.749.040	$ 4.818.000	$ 3.200.000	$ 4.255.680	$ 3.200.000	$ 4.818.000	$ 1.618.000	38,0%
4.17	EDIFICIO LAS MARÍAS (SINCELEJO) – 1.815 m²	Und	4	$ 5.735.400	$ 5.754.800	$ 8.000.000	$ 6.496.733	$ 5.735.400	$ 8.000.000	$ 2.264.600	34,9%
4.18	SINCÉ – 348 m²	Und	4	$ 1.461.600	$ 1.482.000	$ 1.200.000	$ 1.381.200	$ 1.200.000	$ 1.482.000	$ 282.000	20,4%
4.19	SAN ANTONIO PALMITO – 251 m²	Und	4	$ 1.234.920	$ 1.260.000	$ 1.000.000	$ 1.164.973	$ 1.000.000	$ 1.260.000	$ 260.000	22,3%
4.20	OVEJAS – 222 m²	Und	4	$ 1.198.800	$ 1.210.000	$ 1.200.000	$ 1.202.933	$ 1.198.800	$ 1.210.000	$ 11.200	0,9%
4.21	LA UNIÓN – 290 m²	Und	4	$ 2.288.000	$ 2.302.400	$ 1.520.000	$ 2.036.800	$ 1.520.000	$ 2.302.400	$ 782.400	38,4%
4.22	TOLUVIEJO – 230 m²	Und	4	$ 966.000	$ 972.000	$ 1.000.000	$ 979.333	$ 966.000	$ 1.000.000	$ 34.000	3,5%
4.23	GALERAS – 378 m²	Und	4	$ 2.992.000	$ 3.016.000	$ 1.280.000	$ 2.429.333	$ 1.280.000	$ 3.016.000	$ 1.736.000	71,5%
4.24	EL ROBLE – 211 m²	Und	4	$ 1.139.400	$ 1.130.000	$ 1.200.000	$ 1.156.467	$ 1.130.000	$ 1.200.000	$ 70.000	6,1%
4.25	CAIMITO – 681 m²	Und	4	$ 4.066.000	$ 4.062.800	$ 1.520.000	$ 3.222.933	$ 1.520.000	$ 4.066.000	$ 2.546.000	79,0%
4.26	SAN ONOFRE – 313 m²	Und	4	$ 1.502.400	$ 1.504.000	$ 1.200.000	$ 1.402.133	$ 1.200.000	$ 1.504.000	$ 304.000	21,7%
4.27	SAMPUÉS – 273 m²	Und	4	$ 1.092.000	$ 1.114.400	$ 1.000.000	$ 1.068.800	$ 1.000.000	$ 1.114.400	$ 114.400	10,7%
4.28	GUARANDA – 254 m²	Und	4	$ 1.883.200	$ 1.894.000	$ 2.000.000	$ 1.925.733	$ 1.883.200	$ 2.000.000	$ 116.800	6,1%
4.29	LOS PALMITOS – 127 m²	Und	4	$ 660.400	$ 702.800	$ 1.120.000	$ 827.733	$ 660.400	$ 1.120.000	$ 459.600	55,5%
4.30	SAN JUAN DE BETULIA – 100 m²	Und	4	$ 640.000	$ 657.000	$ 1.200.000	$ 832.333	$ 640.000	$ 1.200.000	$ 560.000	67,3%
Subtotal cat. 4	**Fumigación**			**$ 87.251.492**	**$ 87.645.800**	**$ 81.920.000**	**$ 85.605.764**	**$ 81.920.000**	**$ 87.645.800**	**$ 5.725.800**	**6,7%**

Resumen general			
Concepto	COOADESIN	T.G.V. Global	Económica	Promedio
Subtotal antes de IVA	$ 154.255.870,00	$ 155.065.740,00	$ 130.130.000,00	$ 146.483.870,00
IVA 19%	$ 29.308.616,00	$ 29.462.491,00	$ 24.724.700,00	$ 27.832.936,00
Valor total	$ 183.564.486,00	$ 184.528.231,00	$ 154.854.700,00	$ 174.315.806,00

En todo caso, el contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad; el valor de las ofertas no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado, ni estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.

A dichas empresas se les solicitó cotizaciones técnicas y contractuales similares a las del presente proceso de selección, con base en las cuales se realizó el respectivo estudio de mercado, con el fin de establecer los precios unitarios de los servicios requeridos, tal y como se evidencia en el estudio de mercado anexo.

2.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe del área de Presupuesto, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, adjunto al presente estudio de conveniencia.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
UE 825 – 8826	$ 174.315.806	2026-04-29	$ 174.315.806
TOTAL			$ 174.315.806

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Ítem	Descripción	UND	CANTIDAD
Categoría 0	**Pruebas de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua**		
0.01	ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA EN LABORATORIO CERTIFICADO. SE DEBE ENTREGAR INFORME CON LOS RESULTADOS DEL LABORATORIO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.	UND	26
Subtotal cat. 0	**Pruebas de análisis físico químicos y microbiológicos del agua**		
Categoría 1	**Lavado y desinfección de alberca**		
1.01	SANTIAGO DE TOLÚ ALBERCA 3.000 Lts	und	1
1.02	MAJAGUAL ALBERCA 5.850 Lts	und	1
1.03	SUCRE ALBERCA 2.000 Lts	und	2
1.04	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 8.000 Lts	und	1
1.05	MORROA ALBERCA 12.000 Lts	und	1
1.06	CHALÁN ALBERCA 6.000 Lts	Und	1

1.07	SAN BENITO ABAD ALBERCA 2.970 Lts	Und	1
1.08	BUENAVISTA ALBERCA 3.240 Lts	und	1
1.09	COVEÑAS ALBERCA 6.000 Lts	und	1
1.10	COLOSO ALBERCA 3.780 Lts	und	1
1.11	TORRE A Y B SINCELEJO ALBERCA 260.000 Lts	und	1
1.12	TORRE GENTIUM ALBERCA 32.000 Lts	und	1
1.13	COROZAL ALBERCA 12.000 Lts	und	1
1.14	SAN PEDRO ALBERCA 1.600 Lts	und	1
1.15	SAN MARCOS ALBERCA 11.390 Lts	und	1
1.16	EDIFICIO LAS MARÍAS ALBERCA 4.000 Lts	und	1
1.17	SINCÉ ALBERCA 12.000 Lts	und	1
1.18	SAN ANTONIO PALMITO ALBERCA 18.000 Lts	und	1
1.19	OVEJAS ALBERCA 6.000 Lts	und	1
1.20	LA UNIÓN ALBERCA 8.000 Lts	und	1
1.21	TOLUVIEJO ALBERCA 6.000 Lts	und	1
Subtotal cat. 1	**Lavado y desinfección de alberca**		
Categoría 2	**Lavado y desinfección de tanques**		
2.01	LA UNIÓN TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.02	SANTIAGO DE TOLÚ TANQUE 500 Lts	und	1
2.03	MAJAGUAL TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.04	GALERAS TANQUE 1.000 Lts	und	2
2.05	SUCRE TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.06	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 8.000 Lts	und	1
2.07	MORROA TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.08	TOLUVIEJO TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.09	CHALÁN TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.10	SAN BENITO ABAD TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.11	EL ROBLE TANQUE 1.000 Lts	und	1

2.12	CAIMITO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.13	SAN ONOFRE TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.14	COVEÑAS TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.15	COLOSO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.16	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.17	SAMPUÉS TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.18	TORRE A Y B SINCELEJO TANQUE 18.000 Lts	und	1
2.19	TORRE GENTIUM TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.20	TORRE GENTIUM TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.21	GUARANDA TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.22	COROZAL TANQUE 2.000 Lts	und	1
2.23	SAN PEDRO TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.24	LOS PALMITOS TANQUE 600 Lts	und	1
2.25	SAN MARCOS TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.26	EDIFICIO LAS MARÍAS TANQUE 1.000 Lts	und	3
2.29	SINCÉ TANQUE 2.000 Lts	und	2
2.30	OVEJAS TANQUE 1.000 Lts	und	1
2.31	BUENAVISTA TANQUE 100 Lts	und	1
Subtotal cat. 2	**Lavado y desinfección de tanques**		
Categoría 3	**Mantenimiento de sistema de bombeo / suministro**		
3.01	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN CARROTANQUE (TÓMESE COMO UNIDAD DE MEDIDA UN CARROTANQUE DE 8.000 L - PUEDE SER FRACCIONADO SEGÚN LA CANTIDAD DE AGUA REQUERIDA)	und	1
Subtotal cat. 3	**Mantenimiento de sistema de bombeo / suministro**		
Categoría 4	**Fumigación**		
4.01	SANTIAGO DE TOLÚ – 379,3 m²	Und	4

4.02	MAJAGUAL – 202 m²	Und	4
4.03	SUCRE – 227 m²	Und	4
4.04	BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL (SINCELEJO) – 780 m²	Und	4
4.05	MORROA – 161 m²	Und	4
4.06	CHALÁN – 250 m²	Und	4
4.07	SAN BENITO ABAD – 498 m²	Und	4
4.08	BUENAVISTA – 469 m²	Und	4
4.09	COVEÑAS – 599 m²	Und	4
4.10	COLOSO – 100 m²	Und	4
4.11	TORRE A Y B SINCELEJO – 3.875,29 m²	Und	4
4.12	TORRE C (SINCELEJO) – 2.683,6 m²	Und	4
4.13	TORRE GENTIUM (SINCELEJO) – 3.156 m²	Und	4
4.14	COROZAL – 1.424 m²	Und	4
4.15	SAN PEDRO – 171 m²	Und	4
4.16	SAN MARCOS – 667 m²	Und	4
4.17	EDIFICIO LAS MARÍAS (SINCELEJO) – 1.815 m²	Und	4
4.18	SINCÉ – 348 m²	Und	4
4.19	SAN ANTONIO PALMITO – 251 m²	Und	4
4.20	OVEJAS – 222 m²	Und	4
4.21	LA UNIÓN – 260 m²	Und	4
4.22	TOLUVIEJO – 230 m²	Und	4
4.23	GALERAS – 374 m²	Und	4
4.24	EL ROBLE – 211 m²	Und	4
4.25	CAIMITO – 681 m²	Und	4
4.26	SAN ONOFRE – 313 m²	Und	4
4.27	SAMPUÉS – 273 m²	Und	4
4.28	GUARANDA – 214 m²	Und	4
4.29	LOS PALMITOS – 127 m²	Und	4
4.30	SAN JUAN DE BETULIA – 100 m²	Und	4

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MÍNIMOS REQUERIDOS

Los equipos y elementos mínimos requeridos para el desarrollo de la actividad son:

1. Elementos de Protección Personal EPP como:

a. Overol impermeable.
b. Botas de caucho.
c. Guantes de caucho.
d. Careta de seguridad.
e. Monogafas de seguridad.
f. Casco con barbuquejo asegurado en 3 puntos.
g. Cinturón de seguridad o arnés en óptimas condiciones.
h. Eslingas y conectores
i. Cuerdas - Líneas de vida certificados con anclajes certificados y en óptimas condiciones y c.
j. Mascarilla de seguridad con filtro para químicos desinfectantes a emplear.

2. Medidor de oxígeno calibrado.
3. Sistema de inyección de aire natural
4. Trípode de rescate.
5. Extractor de vapores químicos para espacios confinados.

TALENTO HUMANO:

El personal deberá ser como mínimo el siguiente:

1. operarios cualificados para las labores a desarrollar con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante.
2. vigía certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo vigía en espacios confinados o supervisor certificado)
3. supervisor certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo supervisor de trabajo en espacios confinados), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante.
4. supervisor certificado de trabajo en espacios confinados (puede ser el mismo supervisor de trabajo en alturas), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante.

Las soluciones de desinfectantes serán elaboradas en sitio y se harán a partir de envases debidamente sellados de fábrica (nuevos) y se destaparán frente al Supervisor o su delegado.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO.
1.1. CONDICIONES PREVIAS Y REQUISITOS TÉCNICO.

1.1.1. Plan de muestreo y selección de laboratorio

El Contratista deberá definir y adoptar un protocolo técnico para la toma de muestras de agua, garantizando que la totalidad de las actividades de recolección, preservación, transporte y análisis se desarrollen conforme a los estándares técnicos aplicables.

Para tal efecto, el Contratista deberá contratar un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), encargado de procesar las muestras e interpretar los resultados con fundamento en las normas internacionales ISO 9308-1 o ISO 9308-2, según corresponda.

1.1.2. Protocolo de contingencia y repetición por ineficacia

El Contratista deberá establecer un protocolo de contingencia orientado a atender cualquier desviación, incumplimiento o resultado desfavorable relacionado con la calidad del agua posterior a la intervención ejecutada.

En caso de presentarse resultados no conformes, la evaluación técnica y las medidas correctivas deberán efectuarse bajo la dirección y responsabilidad de un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.

Las acciones correctivas requeridas, incluyendo nuevas jornadas de desinfección, toma de muestras, análisis de laboratorio y demás actividades necesarias para garantizar la calidad del agua, serán asumidas integralmente por el Contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

1.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
1.2.1. Toma de muestra afluente (Línea base)

El Contratista deberá tomar una (1) muestra de agua en la entrada del tanque de almacenamiento, proveniente de la acometida domiciliaria de la red pública, con el fin de realizar el análisis microbiológico de Escherichia coli.

La recolección, preservación y transporte de la muestra deberán efectuarse en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos en el “Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater”, garantizando la adecuada cadena de custodia hasta su entrega al laboratorio acreditado.

1.2.2. Toma de muestra efluente (Post-intervención)

Una vez finalizadas en su totalidad las labores de limpieza y desinfección, el Contratista deberá tomar una (1) muestra de agua del tanque de reserva intervenido.

Dicha muestra deberá someterse a los mismos protocolos técnicos de preservación, transporte y análisis aplicados a la muestra afluente, y deberá ser procesada por el mismo laboratorio acreditado por el IDEAM.

1.2.3. Evaluación de resultados y aplicación de garantía

Recibidos los resultados emitidos por el laboratorio acreditado, se efectuará la correspondiente comparación técnica entre la muestra afluente y la muestra efluente.

Cuando el efluente del tanque intervenido presente una concentración de Unidades Formadoras de Colonias (UFC) superior a la registrada en el afluente proveniente de la acometida pública, se entenderá que las actividades de limpieza y desinfección ejecutadas resultaron ineficaces o deficientes.

En tal evento, el Contratista, bajo la dirección y aval de un Ingeniero Sanitario, deberá ejecutar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias para garantizar la reducción total de colonias microbiológicas presentes en el sistema.

La instalación deberá ser sometida nuevamente al proceso de limpieza y desinfección, realizándose las tomas de muestras y análisis reiterados hasta obtener, como mínimo, dos (2) resultados consecutivos negativos para Escherichia coli.

Todos los costos derivados de las actividades correctivas, incluidos análisis de laboratorio, desplazamientos, insumos, personal y demás gastos operativos asociados, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

2. TRANSPORTE Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
2.1. CONDICIONES PREVIAS Y REQUISITOS TÉCNICOS
2.1.1. Contención secundaria y compatibilidad química
Los recipientes que contengan sustancias químicas o soluciones desinfectantes deberán transportarse dentro de sistemas de contención secundaria, tales como neveras plásticas rígidas o recipientes equivalentes sin válvula de desagüe, con el propósito de prevenir fugas, derrames o contaminación accidental durante su movilización.

El Contratista deberá destinar recipientes exclusivos para cada sustancia química transportada o, en su defecto, garantizar su agrupación conforme a la matriz de compatibilidad de sustancias químicas peligrosas aplicable.

2.1.2. Equipamiento de contingencia

El vehículo destinado para el transporte de sustancias químicas deberá contar permanentemente con un kit antiderrames con capacidad suficiente y adecuada al volumen de sustancias movilizadas.

Así mismo, deberá disponerse de pala, elementos absorbentes y bolsas rojas debidamente rotuladas con la leyenda “RESIDUO PELIGROSO”, para la adecuada atención de contingencias y manejo de residuos peligrosos.

2.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
2.2.1. Protocolo de notificación de incidentes

En caso de presentarse emergencias, accidentes o derrames de sustancias químicas durante el transporte o ejecución de las actividades contratadas, el personal del Contratista deberá informar inmediatamente la situación, respetando el siguiente orden jerárquico de notificación:

a) Autoridad sanitaria del municipio donde ocurra el evento.
b) Autoridad ambiental competente.
c) Supervisión del contrato.

2.2.2. Manejo de derrames y disposición final de residuos

En caso de derrame o accidente, el Contratista deberá ejecutar inmediatamente las actividades de contención, control y manejo utilizando el kit antiderrames dispuesto para tal fin.

Los lodos, materiales absorbentes y demás residuos contaminados resultantes de la atención de la contingencia deberán ser entregados a un gestor externo debidamente autorizado para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental vigente.

Como soporte del cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá entregar a la Supervisión del Contrato el correspondiente Certificado de Disposición Final, actuando como responsable dentro de la cadena de custodia de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) MÍNIMOS REQUERIDOS
Para garantizar la seguridad integral durante el desarrollo de las actividades, el Contratista deberá proveer y garantizar el uso de los siguientes equipos y Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales deben cumplir con las normativas técnicas nacionales o internacionales aplicables:
Equipos de Protección Personal para Riesgo Químico y Biológico:
• Protección corporal: Overol impermeable (tipo Tyvek o traje antifluidos de cuerpo entero).
• Protección manual y podal: Guantes de caucho o nitrilo de caña larga (específicos para riesgo químico) y botas de caucho impermeables con suela antideslizante.
• Protección visual y facial: Monogafas de seguridad de sellado hermético (para evitar el ingreso de vapores) y careta de seguridad de policarbonato.
• Protección respiratoria: Respirador o mascarilla de seguridad (de media cara o cara completa) equipada con los filtros o cartuchos específicos para los químicos desinfectantes y plaguicidas a emplear.
Equipos para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021):
• Protección cefálica: Casco de seguridad (Tipo II, dieléctrico si aplica) con barbuquejo asegurado en 3 o 4 puntos.
• Sistemas anticaídas: Arnés de seguridad de cuerpo entero en óptimas condiciones y con certificación vigente.
• Elementos de conexión: Eslingas (de posicionamiento y/o detención de caídas) y conectores certificados.
• Líneas de vida: Cuerdas y líneas de vida certificadas, junto con puntos de anclaje portátiles o fijos debidamente certificados y en óptimas condiciones para su uso.
Equipos de Medición, Soporte y Rescate para Espacios Confinados (Resolución 0491 de 2020):

• Monitoreo de atmósferas: Medidor de gases (multigás) debidamente calibrado y con certificado vigente, capaz de medir niveles de oxígeno, explosividad y gases tóxicos.
• Sistemas de ventilación: Equipos de ventilación mecánica, incluyendo sistemas de inyección de aire fresco y extractores de vapores químicos específicos para atmósferas en espacios confinados.
• Sistemas de rescate: Trípode de rescate en aluminio o acero, certificado, equipado con su respectivo winche o sistema de ascenso/descenso de emergencia.

TALENTO HUMANO.

El personal deberá ser como mínimo el siguiente:

1. 2 operarios cualificados para las labores a desarrollar con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante.
2. 1 vigía certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo vigía en espacios confinados o supervisor certificado)
3. 1 supervisor certificado de trabajo en alturas (puede ser el mismo supervisor de trabajo en espacios confinados), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante.
4. 1 supervisor certificado de trabajo en espacios confinados (puede ser el mismo supervisor de trabajo en alturas), con certificados vigentes de trabajo en altura y trabajador entrante.

TRANSPORTE Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- FASE DE PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN

Contención secundaria y compatibilidad química: Los envases que contengan las soluciones desinfectantes deben ser transportados dentro de recipientes de contención secundaria (como neveras plásticas rígidas sin válvula de desagüe), con el fin de prevenir cualquier fuga o derrame accidental en el vehículo. Se deberá destinar un recipiente exclusivo para cada sustancia o, en su defecto, agruparlas de manera estricta conforme a la matriz de compatibilidad de sustancias químicas peligrosas.

Equipamiento de contingencia (Kit Antiderrames): El vehículo dispuesto para la movilización de los químicos deberá contar de forma permanente con un kit antiderrames de capacidad adecuada al volumen transportado. Como parte integral del kit o como complemento de este, se deberá disponer de una pala y bolsas rojas rotuladas visiblemente con la leyenda “RESIDUO PELIGROSO”.

- FASE DE EJECUCIÓN (RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS)

Protocolo de notificación de incidentes: En caso de presentarse una emergencia, accidente o derrame de sustancias durante el recorrido, el personal del Contratista deberá notificar el evento de manera inmediata, respetando estrictamente el siguiente orden jerárquico:

1. A la Autoridad Sanitaria del municipio donde ocurra el evento.
2. A la Autoridad Ambiental correspondiente (Corporación Autónoma Regional o equivalente).
3. A la Supervisión del Contrato.

Manejo de derrames y disposición final de residuos: Ante un accidente, se deberá proceder inmediatamente con la contención y recolección del material utilizando el kit antiderrames. Los lodos y materiales contaminados resultantes deberán ser entregados a un Gestor Externo debidamente autorizado (conforme a las directrices de la autoridad ambiental competente y/o el IDEAM) para su transporte, tratamiento y disposición final. Para cerrar el proceso, el Contratista estará en la obligación de entregar el respectivo Certificado de Disposición Final a la Supervisión del Contrato, garantizando así la trazabilidad y la cadena de custodia en el marco de la Gestión Integral de Residuos

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las Sedes a realizar las labores de fumigación y control de vectores biológicos son:

SEDE	ÁREA APROXIMADA
SANTIAGO DE TOLÚ	379,33
MAJAGUAL	202
SUCRE	227
BODEGA ALMACEN PARQUE INDUSTRIAL	780
MORROA	161
CHALAN	250
SAN BENITO ABAD	498
BUENAVISTA	469
COVEÑAS	599
COLOSO	100
TORRE A Y B SINCELEJO	3.875,29
TORRE C	2.683,60
TORRE GENTIUM	3.156
COROZAL	1.424
SAN PEDRO	171
SAN MARCOS	667
EDIFICIO LAS MARIAS	1.815
SINCÉ	348
SAN ANTONIO PALMITO	251
OVEJAS	222
LA UNIÓN	260
TOLUVIEJO	230
GALERAS	374
EL ROBLE	211
CAIMITO	681
SAN ONOFRE	313
SAMPUÉS	273

GUARANDA	214
LOS PALMITOS	127
SAN JUAN DE BETULIA	100

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio integral de lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y albercas, control integral de vectores y plagas, y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas y equipos hidráulicos en las sedes judiciales del Departamento de Sucre, garantizando condiciones óptimas de salubridad, funcionamiento y seguridad.
El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como a los lineamientos técnicos definidos por la Entidad.
En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:
1. Cumplir con las obligaciones y objeto contractual, así como con las condiciones y actividades exigidas en el numeral 3.1.4 del estudio previo.
2. Suscribir acta de inicio y allegar con ésta, cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta los términos establecidos en las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la Entidad.
3. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.
4. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello, suministrando todos los repuestos, elementos, herramientas, maquinaria y personal técnico especializado indispensable para tal fin.
5. Garantizar que el personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre debidamente carnetizado, uniformado y cumpla con las normas de protección y seguridad industrial, así como el MANUAL DE TAREAS DE ALTO RIESGO Y NO RUTINARIAS M-SST-02 contenida dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, según sea la actividad realizar.
6. Dar cumplimiento a los protocolos y requisitos establecidos en la Resolución 491 de 2020 “Por lo cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones”.
7. Asumir en caso de que aplique, la recolección y transporte de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Esta actividad no implica costos adicionales para la Entidad.
8. Realizar la planilla de control de mantenimientos históricos para cada uno de los tanques, albercas y sistema de bombeo presentando información actualizada a la Entidad.
9. Garantizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de la totalidad de las sustancias y/o residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del contrato. Este proceso deberá realizarse estrictamente a través de gestores ambientales autorizados, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y entregando a la Supervisión los respectivos Certificados de Disposición Final para acreditar el cierre de la cadena de custodia
10. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el de los trabajos, de conformidad con la Ley.

11. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.
12. De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 26/12/2023, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
13. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
14. Acreditar mediante certificación o planillas para cada pago, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
15. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.
16. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio.
18. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio. 30. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
19. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a

una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.
b. Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
c. Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.
d. Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.
e. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.
f. Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

20. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.

21. De acuerdo con el objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

22. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado.

Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin modificaciones.

OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
1. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y ALBERCAS

1.1. Obligaciones previas al inicio de las actividades
1.1.1. Coordinación con empresas prestadoras del servicio de acueducto

El Contratista deberá coordinar previamente con las empresas prestadoras del servicio público de acueducto de cada municipio las actividades de lavado, limpieza y desinfección de tanques y albercas ubicados en las sedes de la Rama Judicial, con el fin de articular las intervenciones con los esquemas operativos locales y minimizar afectaciones en la continuidad del suministro de agua potable durante la ejecución de las actividades contratadas.

1.1.2. Elaboración y aprobación del cronograma de actividades

El Contratista deberá elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades, indicando sedes, fechas, horarios, tiempos estimados de intervención, personal asignado y secuencia operativa de trabajo.

El cronograma deberá presentarse a la Supervisión del Contrato para su revisión, validación y aprobación previa al inicio de las actividades, constituyéndose en documento obligatorio para la ejecución contractual.

1.1.3. Plan de muestreo y caracterización de la calidad del agua

El Contratista deberá elaborar y presentar un plan técnico de muestreo y caracterización de calidad del agua potable, definiendo los parámetros físicos, químicos y microbiológicos objeto de análisis, incluyendo como mínimo: color aparente, turbiedad, pH, cloro residual libre, hierro, manganeso y coliformes totales, conforme a la normatividad sanitaria vigente aplicable.

El documento deberá estar suscrito por un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con matrícula profesional vigente, y deberá ser presentado a la Supervisión para su análisis y aprobación.

Los análisis físico-químicos y microbiológicos deberán ser ejecutados por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), con el propósito de verificar que el agua suministrada en las sedes intervenidas cumpla las condiciones de aptitud para consumo humano antes y después de la ejecución de las actividades.

1.1.4. Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El Contratista deberá elaborar e implementar protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a labores en espacios confinados, manejo de sustancias químicas y ejecución de actividades de limpieza y desinfección.

Dichos protocolos deberán contemplar, como mínimo:

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Procedimientos seguros de ingreso a espacios confinados.
- Manejo y almacenamiento de sustancias químicas.
- Procedimientos de atención de emergencias.

- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Certificaciones y competencias del personal operativo.

El documento deberá encontrarse suscrito por un profesional con Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarse a la Supervisión para su aprobación como requisito previo al inicio de las actividades.

Así mismo, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los insumos y equipos requeridos para la ejecución del servicio, anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.

1.2. Obligaciones durante la ejecución de las actividades
1.2.1. Preparación, aislamiento y aseguramiento del área

El Contratista deberá efectuar el cerramiento, señalización y aislamiento de las áreas objeto de intervención, así como ejecutar el cierre hidráulico correspondiente mediante aislamiento de válvulas de entrada y salida.

Previo al ingreso del personal operativo, deberá realizar medición de gases y verificación de condiciones atmosféricas seguras conforme a los protocolos para trabajo en espacios confinados.

1.2.2. Toma de muestra inicial e inspección técnica

El Contratista deberá efectuar la toma de muestras iniciales de agua conforme al protocolo aprobado y realizar la correspondiente inspección técnica inicial de las estructuras intervenidas, dejando evidencia mediante registro fotográfico y documental de las condiciones sanitarias y estructurales preexistentes.

1.2.3. Vaciado controlado del sistema

El Contratista deberá evacuar el agua remanente contenida en los tanques o albercas, garantizando que el vertimiento se efectúe de manera controlada hacia los sistemas de drenaje autorizados, evitando inundaciones, contaminación o afectaciones a la infraestructura física de la Entidad.

1.2.4. Remoción de lodos y sedimentos

El Contratista deberá retirar manual o mecánicamente los lodos, arenas, incrustaciones, sedimentos y demás material particulado adherido o depositado en pisos, paredes, techos y demás superficies internas de los sistemas de almacenamiento.

1.2.5. Lavado técnico de superficies

El Contratista deberá ejecutar el lavado integral de las superficies internas mediante equipos hidroneumáticos o mecanismos técnicamente adecuados, evitando generar afectaciones estructurales, deterioro de impermeabilizaciones o daños en los elementos constructivos.

1.2.6. Aplicación de procesos de desinfección

El Contratista deberá aplicar los agentes desinfectantes autorizados, garantizando las concentraciones químicas requeridas, tiempos de contacto y metodologías técnicas establecidas en la normativa sanitaria vigente y en las recomendaciones del fabricante de los productos utilizados.

1.2.7. Enjuague y disposición de residuos líquidos

Finalizado el proceso de desinfección, el Contratista deberá efectuar el enjuague técnico de las superficies intervenidas y evacuar adecuadamente los residuos líquidos generados durante la actividad, garantizando condiciones seguras para el restablecimiento del servicio.

1.2.8. Llenado del sistema y toma de muestra final

El Contratista deberá restablecer el suministro de agua mediante apertura controlada de válvulas y efectuar la toma de muestras post-intervención para la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos que permitan verificar la calidad y potabilidad del agua.

1.2.9. Puesta en operación y certificación del servicio

Una vez finalizadas las actividades y obtenidos los resultados de laboratorio, el Contratista deberá restablecer completamente el servicio y entregar a la Supervisión:

Certificado de limpieza y desinfección.
Resultados de laboratorio.
Registro fotográfico.
Acta de cierre operativo.
Recomendaciones técnicas de mantenimiento preventivo.
1.2.10. Garantía de calidad del agua y repetición obligatoria del procedimiento

Cuando los resultados de laboratorio evidencien que la carga microbiológica presente en el efluente de los tanques intervenidos sea superior a la registrada en el afluente proveniente de la red pública de acueducto, se entenderá configurada una deficiente ejecución de las actividades contratadas.

En tal evento, el Contratista deberá repetir integralmente y a su exclusivo costo todas las actividades de lavado, limpieza, desinfección, toma de muestras y análisis de laboratorio requeridos hasta garantizar condiciones satisfactorias de calidad del agua.

1.2.11. Plan de contingencia por desabastecimiento de agua

En caso de suspensión o desabastecimiento del servicio de agua derivado de la ejecución de las actividades contratadas, el Contratista deberá implementar inmediatamente las medidas de contingencia necesarias para garantizar el suministro provisional de agua potable a las sedes afectadas, siempre que la situación le sea imputable.

Cuando el desabastecimiento obedezca a fallas fortuitas, imprevisibles o atribuibles exclusivamente al prestador del servicio público de acueducto, la Entidad asumirá las medidas correspondientes para la provisión del suministro.

2. CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y PLAGAS
2.1. Obligaciones previas al inicio de las actividades
2.1.1. Diagnóstico técnico inicial

El Contratista deberá realizar un diagnóstico técnico inicial en cada sede objeto de intervención, identificando tipos de plagas presentes, niveles de infestación, focos críticos y factores de riesgo sanitario.

2.1.2. Elaboración del Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP)

Con fundamento en el diagnóstico técnico inicial, el Contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP), ajustado a las características particulares de cada instalación.

El documento deberá presentarse a la Supervisión para su revisión y aprobación previa al inicio de las actividades.

2.1.3. Validación de productos químicos

El Contratista deberá garantizar que todos los productos químicos utilizados cuenten con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente, así como con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.

2.1.4. Protocolos SST para manejo de plaguicidas

El Contratista deberá elaborar protocolos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la manipulación, almacenamiento y aplicación de plaguicidas, garantizando la capacitación del personal y el suministro de Elementos de Protección Personal especializados.

El documento deberá estar suscrito por profesional con licencia vigente en SST.

2.2. Obligaciones durante la ejecución de las actividades
2.2.1. Señalización y aislamiento de áreas

El Contratista deberá efectuar el cerramiento, señalización y aislamiento de las áreas intervenidas, implementando todas las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a funcionarios, usuarios y bienes institucionales.

2.2.2. Ejecución de actividades de control de vectores

El Contratista deberá ejecutar actividades de fumigación, desinsectación, desratización y control de otros vectores conforme al Plan de Manejo Integrado de Plagas aprobado.

2.2.3. Aplicación técnica de tratamientos

El Contratista deberá aplicar tratamientos preventivos y correctivos utilizando metodologías técnicas seguras y dosificaciones adecuadas que garanticen el control efectivo de plagas y vectores.

2.2.4. Protección de archivos y bienes institucionales

Durante la ejecución de las actividades, el Contratista deberá adoptar medidas especiales de protección respecto de equipos electrónicos, mobiliario, expedientes judiciales y archivos documentales, evitando deterioros, contaminación o afectaciones derivadas de la aplicación de productos químicos.

2.2.5. Control de ventilación y reingreso seguro

El Contratista deberá garantizar los tiempos mínimos de ventilación y reingreso establecidos por el fabricante de los productos utilizados, restringiendo el acceso a las áreas intervenidas hasta que no exista riesgo para funcionarios y usuarios.

2.2.6. Informes técnicos y certificación sanitaria

El Contratista deberá entregar a la Supervisión informes técnicos detallados de cada intervención realizada, incluyendo:

Áreas intervenidas.
Productos utilizados.
Concentraciones y dosis aplicadas.
Métodos de aplicación.
Registros fotográficos.
Certificados sanitarios.
Recomendaciones preventivas y correctivas.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Al inicio del contrato

Fumigación

1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto.
3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación.
4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.
5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal asignado al contrato en la inducción del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Rama Judicial. Como constancia de cumplimiento, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión el registro de asistencia o el certificado correspondiente antes del inicio de las labores en campo

Tanque y alberca

1. Protocolo o procedimiento para el lavado y desinfección de tanques.
2. Fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.
3. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
4. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal asignado al contrato en la inducción del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de la Rama Judicial. Como constancia de cumplimiento, el Contratista deberá presentar ante la Supervisión el registro de asistencia o el certificado correspondiente antes del inicio de las labores en campo.

En la ejecución del contrato

Fumigación

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Radicar ante la Supervisión del Contrato los certificados oficiales de disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución. Dichos

certificados deberán ser expedidos de manera exclusiva por un gestor que cuente con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad competente, garantizando la trazabilidad integral de la cadena de custodia y el cumplimiento irrestricto de la normatividad ambiental aplicable.
4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

Tanque y Alberca

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Entregar a la Supervisión del Contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución de las actividades. Estos certificados deberán ser expedidos por un gestor ambiental autorizado, garantizando la trazabilidad de la cadena de custodia y el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
4. Hacer entrega de los informes técnicos para análisis de agua: toma de muestra, registro fotográfico, resultados con comparación normativa y análisis del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA), los cuales deben realizarse en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.
5. Certificados de calibración de los equipos empleados in situ.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

5. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, realizar los descuentos de impuestos y contribuciones de conformidad con lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente.
2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato a través del Supervisor asignado.
3) Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4) Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025 y el Memorando DEAJDSCM26-63 del 14/01/2026 el cual establece lineamientos a la supervisión de contratos vigencia 2026, dentro de lo cual se puede destacar lo siguiente:

1. Suscribir el Acta de inicio del contrato con el contratista.
2. Deberá verificar y realizar todas las acciones necesarias para que se acrediten los requisitos de ejecución definidos en el ordenamiento jurídico (Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si aplica), afiliación ARL (si aplica), acta de inicio (si aplica), verificación de afiliación pago o estar al día en pago de aportes a seguridad social y aquellas que se estipulen en los pliegos de condiciones como requisitos para poder dar inicio al contrato.
3. Expedir los informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
4. Realizar el seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz, lo cual debe documentarse en los correspondientes informes de supervisión. Aunado a lo anterior, previo a efectuarse los pagos, se debe dejar constancia de la no materialización de algún riesgo.
5. Remitir oportunamente al área de Presupuesto los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes.
6. Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda.
7. De conformidad con lo establecido en la Resolución 6424 del 03/06/2025, deberá Informar al Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, al finalizar la etapa de ejecución que todos los documentos generados con ocasión a la ejecución del contrato se encuentran cargados en la plataforma SECOP II, constituyendo el expediente contractual y en virtud de realizar la liquidación y cierre de este.
8. Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas.
9. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
10. Incorporar al expediente contractual electrónico todas las actuaciones que adelante en virtud del proceso contractual, ello debe realizarlo teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Unidad de Compras Públicas – Contratación y/o CENDOJ.
11. Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente.

12. Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
13. Al finalizar el contrato deberá trasladar al área financiera certificación donde incluya la información que constituyo adición y mejora sobre el inmueble en cumplimiento con el concepto 20241100034911 de la Contaduría General de la Nación, en concordancia con lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y la Circular DEAJC24-48 del 20/12/2024 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.
14. Conocer, entender y dar aplicación en caso de ser necesario a lo establecido en el ACUERDO PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 "Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial" y en ese sentido:
• Verificar que el CONTRATISTA implemente acciones efectivas de prevención de la violencia basada en género, incluyendo la adopción de protocolos, capacitaciones y medidas de sensibilización dirigidas al personal vinculado al contrato.
• Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de violencias.
• Promover activamente prácticas de respeto, equidad y no discriminación durante la ejecución del contrato.
• Recibir, canalizar y dar trámite oportuno a las quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género que se presenten en el marco contractual, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas.
• De lo anterior se deberá dejar evidencia de las acciones adelantadas dentro de los respectivos informes de supervisión.
15. Todas las demás que se requieran en cumplimiento de las obligaciones contractuales administrativas, financieras, contables y jurídicas

7. LIMITACION A MIPYME

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que a su tenor ordenan: "…*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia*" *cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que equivalen a $ 511.708.497, de conformidad a los umbrales dispuestos por el MINCIT vigente hasta 31/12/2026, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES COLOMBIANAS.

El proponente interesado en solicitar la limitación a Mipyme deberá publicar su solicitud en SECOP II como mensaje y además anexar:

Personas jurídicas:

1. Certificación expedida por representante legal y el contador o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), donde conste que ostenta la calidad de Mipyme.

2. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Personas naturales:

1. Certificación expedida por la persona natural y un contador público donde conste que ostenta la calidad de Mipyme.

2. Copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipyme también podrán aportar copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Este documento no reemplaza los que deben aportarse como requisitos habilitantes jurídicos.

Nota 1: Para que el proceso pueda ser limitado deberá igualmente haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Estas solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable.

Nota 2: Es importante tener muy presente que quienes no ostenten la calidad de comerciantes no pueden ser considerados Mipyme, por ende, no estarían habilitados para solicitar la limitación. Las profesiones liberales no son consideradas actividades mercantiles por disposición expresa del artículo 22 del Código de comercio por lo que no podrían acreditar ser Mipyme.

Para mayor ilustración los invitamos a revisar el concepto C–756 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. ALCANCE DE LA OFERTA

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido ó estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos ó ajustes de ninguna naturaleza.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del Acta inicio, previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el Edificio Torre Gentium, ubicado en la Cra. 16 No. 22-51, Sincelejo, Departamento de Sucre.

11. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, a través de mensualidades vencidas y/o fracción del mes respectivo de los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales:

1. Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
3. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
4. Ficha técnica de chequeo de cada visita, donde debe aparecer en forma integral todas las partes componentes del equipo y sus respectivas casillas de verificación.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente 4% si es declarante y 6% si no es declarante, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

La Dirección Seccional de Administración Judicial rechazará o declarará desierta los siguientes casos:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.

f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

g) Cuando el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento información que no corresponda a la realidad, luego de realizar la verificación por parte de la entidad.

h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

i) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

j) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – Propuesta Económica.

k) No ofrecer el valor de un precio unitario.

l) Que el valor unitario ofertado por ítem supere el valor unitario estimado por la entidad en el presupuesto, consignado dentro de los estudios y documentos previos.

m) Presentar la oferta extemporáneamente.

n) No presentar oferta económica (Formulario) con sus complementos.

o) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y/o anticompetitivo, de acuerdo con la guía para el manejo de propuestas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, o supere el valor del presupuesto oficial.

p) El no cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

q) El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.

r) Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o de la presente invitación pública, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención o cuando se presenten las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 la Constitución Política y demás normas especiales

s) En caso de que se limite la convocatoria a MIPYME no cumpla con las condiciones señaladas en la invitación.

t) Las demás previstas en la ley

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, podrá declarar Desierto la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son: a) cuando no se presente propuesta alguna, b) cuando ninguna propuesta se encuentre habilitada de acuerdo con las condiciones exigidas en la invitación Pública. La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma y descripción general del proceso de la invitación pública está publicado en el SECOP II y es el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Publicación de la Invitación	12 de mayo de 2026 a las 3:00 pm
Publicación de Estudios Previos	12 de mayo de 2026 a las 3:00 pm
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 13 de mayo de 2026 a las 5:00pm
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	Hasta el 13 de mayo de 2026 a las 5:00pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	14 de mayo de 2026 a las 5:00pm
Aviso informando si el proceso se limita o no a Mipymes	14 de mayo de 2026 a las 5:00pm
Plazo máximo para Expedición de Adendas	14 de mayo de 2026 a las 5:00pm
Presentación de ofertas e informe de presentación de ofertas.	15 de mayo de 2026 a las 5:00pm
Publicación del informe de evaluación	18 de mayo de 2026 a las 7:00pm
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	19 de mayo de 2026 a las 7:00pm
Plazo para subsanar	19 de mayo de 2026 a las 7:00pm
Publicación respuestas a observaciones al informe de evaluación	20 de mayo de 2026 a las 7:00pm
Aceptación de ofertas	21 de mayo de 2026 a las 2:00pm

Entrega de garantías	22 de mayo de 2026 a las 2:00pm
Aprobación de garantías	25 de mayo de 2026 a las 4:00pm

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales deberán presentarse Portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

Nota: En caso de que el proponente con el menor precio, se le solicite subsanar documentos y no lo haga dentro del término establecido, se evaluará la oferta ubicada en segundo lugar. La Dirección Seccional podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos en la fecha señalada en el cronograma. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación para prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

Ante una posible indisponibilidad por falla general es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

14. EVALUACION ECONOMICA

Las propuestas económicas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la Invitación Pública. En todo caso, la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. De igual manera se procederá si se presenta una sola propuesta.

Para lo anterior se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007.

El valor TOTAL de su oferta económica deberá ser diligenciado en el cuestionario "lista de precios" del pliego electrónico en el SECOP II; así mismo como soporte de su oferta económica deberá aportar anexo económico (anexo 7), cuyos valores totales deberán ser exactamente iguales. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), la oferta será rechazada.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el SECOP II y en el Anexo correspondiente de la invitación publica, cuyos valores totales deberán ser exactamente iguales, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El oferente deberá diligenciar en el pliego electrónico del SECOP II el VALOR TOTAL de su propuesta económica y como soporte de ella anexará formato económico (ANEXO 7), donde discriminará los valores unitarios de los ítems, cuyo valor total debe corresponder al valor total indicado en el pliego electrónico, el cual no podrá ser superior al Presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems – (Ver presupuesto), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, ni estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.

2. El valor de su oferta económica se expresará en pesos colombianos **sin incluir centavos**.

3. La información dispuesta en el anexo 7 – OFERTA ECONOMICA, no podrá ser modificada por cuanto está conforme a las exigencias de la invitación pública.

4. La oferta económica deberá presentarse **en formato en Excel.**

5. Los Proponentes deben cargar la Oferta y los anexos en los formatos indicados. En caso de existir discrepancias entre los valores del sobre único del pliego electrónico con el anexo económico, prevalecerá lo registrado y/o diligenciado en la plataforma, por lo cual la Entidad realizará las correcciones aritméticas de las propuestas económicas que presenten diferencias por exceso o defecto, se deberán constancia de dicha labor dentro del informe de evaluación.

Atendiendo lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, será seleccionada para verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con el servicio requerido en la presente.

Para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados y su oferta económica, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin deberá verificar el estudio de mercado.

Si el oferente omite relacionar uno o varios de los servicios solicitados en el presente proceso de selección, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido la propuesta será RECHAZADA, por cuanto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo no admite propuestas parciales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo2.2.1.1.1.6.1. de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta

el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar ***rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta*** en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Estructurador y Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015) “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación… En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente”.

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad, de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

15.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES - ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado (Anexo) en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

2- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

PERSONA NATURAL NACIONAL

Tratándose de persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio, e incluir una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipyme, quienes no ejerzan actividades mercantiles no podrán acreditar su condición de Mipyme por lo que sus ofertas serán rechazadas de conformidad con lo afirmado en el concepto C–756 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, para lo cual deberá aportar certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección, en el que demuestre un objeto social que le permita ejecutar el objeto de la presente contratación, las facultades del representante legal, igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a la del contrato (Plazo de ejecución y tres (3) años más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión

del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS**.**

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 30 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades.

3- CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Ver anexos) en la presente invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

♣ En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

♣ En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y

en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

♣ Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal

4- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (sólo para hombres menores de 50 años).

5- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

6- FORMATO BENEFICIARIO DE CUENTA.

Según anexo con la certificación bancaria reciente, que indique que la cuenta en donde la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo consignara el valor del contrato se encuentre activa.

7- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el formato entregado dicho compromiso, el cual deberá venir firmado por el representante legal o en caso de consorcio o unión temporal por cada uno de los integrantes de estos.

8- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que nos encuentra en incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante de estos deberá manifestar que ni Él ni las Personas Jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

9- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente junto con la propuesta deberá aportar certificado escrito donde se comprometa como oferente o contratista si llegase hacer adjudicataria de la presente convocatoria prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

10- DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

11- REDAM

Junto con la propuesta el oferente deberá aportar Certificado Registro de Deudores Alimenticios Morosos con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme como lo estipula la Ley 2097 de 2021.

12- CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, SI ES PERSONA JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que

regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

13- DECLARACION ANTICOLUSION (DILIGENCIAR FORMATO ANEXO).

En el desarrollo del proceso de selección y en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo No. 10 denominado “DECLARACION ANTICOLUSION", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia, lo cual deberá presentar con su propuesta.

En el evento que se advierta por parte de la Entidad, que alguno de los proponentes se encuentra incurso en cualquier tipo de práctica colusoria o restrictiva de la competencia, se procederá a compulsar copias a la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de solicitar la apertura de la correspondiente investigación administrativa e imposición de multas y sanciones, según lo previsto en la Ley 1340 de 2009.

En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo deberá presentar.

14- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

PERSONAS NATURALES: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los **certificados de afiliación** respectivos no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

NOTA: DEBERÁ ANEXARSE COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, COPIA DE LA CÉDULA Y CERTIFICADO EMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR QUE AVALE LA CERTIFICACIÓN.

15- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente lo presentará o La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, consultará en las páginas Web de : la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Policía Nacional, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y en el Registro Único Empresarial y Social: el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el pago o no de las multas contempladas en los arts. 180 y 181 de la Ley 1801 de 2016 y las multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, respectivamente, de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Podrá participar el proponente que no esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley en la presente invitación. De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No.

2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

15.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

15.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Esta se acreditará con la presentación de mínimo (2) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el proponente, con objeto igual y/o similar al de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en pesos colombianos, teniendo en cuenta los criterios diferenciales así:

CRITERIO DIFERENCIAL. En aplicación de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 y, atendiendo a los datos incluidos en el estudio de sector, se determina como factor diferencial en favor de las Mipyme la exigencia para los proponentes que no ostente dicha condición y que presente ofertas no estando limitada la convocatoria, la exigencia de acreditar la experiencia con hasta tres (3) certificaciones de experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el proponente, con objeto igual y/o similar al de esta contratación, expedidas por Entidades Oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso aumentado en un 20%.

REQUISITOS MINIMOS DE LAS CERTIFICACIONES:

- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Numero del Contrato
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Firma, y cargo o rol de quien suscribe la certificación.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexara con la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

* Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente,

expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

* Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes
correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

* Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el evento que aporte certificaciones y estas no contengan la información que permitan su evaluación y no haya claridad en el objeto de estas, el proponente deberá anexar adicionalmente a la propuesta copia del contrato, Acta de recibo final o acta de liquidación, que permitan evaluar objetivamente la certificación.

La certificación debe estar suscrita por el empleado, funcionario u otro quien tenga tal facultad para hacerlo en nombre del contratista de aquel contrato que el oferente pretende aportar como experiencia especifica. No se acepta auto certificaciones.

La certificación debe estar suscrita por el empleado, funcionario u otro quien tenga tal facultad para hacerlo en nombre del contratista de aquel contrato que el oferente pretende aportar como experiencia especifica. No se acepta auto certificaciones.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial, como lo establece la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para probar la condición Mipyme, los proponentes podrán acreditarlo por medio del certificado del RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, o mediante cualquiera de las demás condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia general de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligenciado el ANEXO 9 de la invitación publica y aportar certificado de composición accionaria firmado por contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado y por el representante legal, el cual se entiende realizado bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación.

NOTA 4: Para la aplicación de los criterios diferenciales de uniones temporales o consorcios, por lo menos uno (1) de los integrantes que acredite dicha condición, deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

NOTA 5: En el evento de que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 – Ley 019 de 2012.

NOTA 6: No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA 7: La Entidad se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la Entidad carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Este aspecto se calificará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

15.2.2. CAPACIDAD TECNICA

A. COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deben cumplir con las características técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.1.4 del estudio previo, por lo cual deberán aportar con su oferta un documento suscrito por el Representante legal donde manifiestan que en caso de ser adjudicatarios cumplirán a cabalidad con lo dispuesto en los respectivos numerales.

REQUISITO SANITARIO HABILITANTE (OBLIGATORIO)

1. El oferente deberá aportar junto con su propuesta la Licencia Sanitaria de Funcionamiento o Resolución de Aval expedida por la Secretaría de Salud Departamental competente, vigente, en la cual se evidencie que se encuentra autorizado para desarrollar actividades relacionadas con:

- Lavado, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
- Aplicación de plaguicidas, fumigación y control de vectores y plagas.
- Certificado de Uso del Suelo: El proponente deberá aportar certificado expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie que la actividad económica desarrollada en el establecimiento de

comercio o domicilio del proponente es compatible con el uso del suelo autorizado conforme a la normativa urbanística aplicable.

- Certificado Higiénico Sanitario Municipal: El proponente deberá aportar certificado higiénico sanitario vigente, expedido por la autoridad municipal competente, en el cual conste que el establecimiento de comercio cumple con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad aplicable para el desarrollo de la actividad económica objeto del presente proceso

Este requisito es de carácter habilitante y su finalidad es garantizar que el proponente cumple con las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por la normativa vigente para la ejecución de este tipo de actividades.

C. GESTIÓN AMBIENTAL

Fumigación

1. Aportar copia del Concepto Sanitario Favorable expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Sucre con jurisdicción en el lugar de prestación del servicio. Este documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año. Adicionalmente, el Contratista deberá adjuntar el acta o soporte de la última visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizada por dicha autoridad sanitaria.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

Lavado de tanques

1. Licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

4. Certificación comercial con el laboratorio que realiza los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua y la resolución de acreditación de la ONAC, del laboratorio que está certificando la alianza comercial con el contratista.

D. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

1. Aportar fichas técnicas de los productos químicos a utilizar en las actividades de fumigación, desinfección y limpieza.
2. Aportar hojas de seguridad (MSDS) de los productos a utilizar, garantizando que no correspondan a categorías toxicológicas I y II, salvo las excepciones permitidas para rodenticidas conforme a la normatividad vigente.
3. Aportar certificación o convenio con laboratorio acreditado para la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua, junto con la resolución de acreditación vigente del organismo competente.

E. PERSONAL TÉCNICO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1. Garantizar que el personal operativo cuente con formación y certificación como aplicador de plaguicidas y/o manejo integrado de plagas en salud pública.
2. Asegurar que el personal utilice uniforme, identificación visible y elementos de protección personal adecuados (casco, guantes, botas, gafas, mascarillas, entre otros), conforme a los riesgos de la actividad.

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente de conformidad con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, en el Acuerdo Nro. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST**) V** 00 de fecha 20/04/2023 de la Rama Judicial, deberá presentar junto con su oferta:

- Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado (aplica para personas jurídicas).
- Certificación de la persona responsable del SG-SST, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, según el tipo de empresa y clase de riesgo (aplica para personas jurídicas).
- Certificación que garantice el cumplimiento de la realización de exámenes médicos ocupacionales, conforme a la normativa nacional vigente.
- Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades durante la ejecución del contrato.
- Certificación de compromiso de pago de la seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, conforme a la normativa nacional vigente.
- Certificación de idoneidad para la ejecución de tareas de alto riesgo, cuando aplique (personas jurídicas).
- Certificación de compromiso mediante la cual se garantice la capacitación de sus colaboradores, como mínimo, en los siguientes temas: identificación de peligros y

riesgos asociados a las actividades a ejecutar, atención y manejo de emergencias, reporte de incidentes y accidentes de trabajo, procedimientos de trabajo seguro, planes de rescate, entre otros (aplica para personas jurídicas).

En caso de persona natural sin personal a cargo, deberá acreditar dicha condición mediante certificación suscrita bajo la gravedad de juramento.

16. GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios Suministrados	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		La vigencia debe garantizarse por el de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

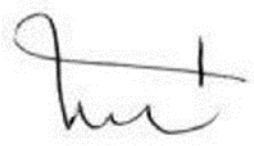
Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

17. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ESTATALES QUE CONTRATAN CON SUJECIÓN AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE AL SICE.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura según Circular 004 de 2012 de la Contraloría General de la Republica del 17 de enero de 2012, basados en el Decreto Ley 019 de 2012 expedido el 10 de Enero de 2012 informa que: “Las entidades públicas y particulares que manejan recursos públicos y los proveedores que contraen con las mismas, no estarán sujetos a observar las obligaciones contenidas en la ley 598 de 2000, ni en aquellas que la reglamenten y complementen”, no está obligado a consultar precio sice.

18. SUPERVISION

La delega la Directora Seccional en la Profesional Universitario G12 – Coordinadora del Área de Administrativa adscrita al área de contratación.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
DIRECTORA SECCIONAL

ANEXO 1
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y fecha)
Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Área Administrativa
Calle 22 Nº. 16-40 Torre B piso 1
Sincelejo – Sucre
REFERENCIA: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" , aplicado en la Dirección Seccional de Administración Judicial y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista de la MC No. ___ de 2026, cuyo objeto es_____ y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:

1. Nos comprometemos a no ofrece dadivas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista de la DESAJ, en ningún momento del proceso licitatorio: presentación de la propuesta, selección, adjudicación, contratación y ejecución de las obras.

2. Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de

ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

3. Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº__ de 2024.

4. En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, cualquiera de sus empleados o agentes o socios, y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la administración pública, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, pondrá en conocimiento de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, tales hechos para su investigación.

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
Cedula de Ciudadanía Firma del Proponente o del representante legal

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha
Señores
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Calle 22 No. 16-40, piso 1°.

Ciudad

....., me permito presentar la OFERTA relacionada con la invitación pública del proceso No. _ De 2026 de la Dirección Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto consiste en contratar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro así mismo que:

1.- Esta OFERTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación publica
4.- La presente OFERTA consta de (...) folios debidamente numerados.
5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto

Reglamentario No. 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

6.- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos mis bienes y actividades a las que me dedico son licitas y las ejerzo dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.

7.- El valor de la Oferta Económica es de ----------

8.- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Ciudad…….. Departamento……. Tel…….

Fax……..

9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

10- Me obligo para con la **Dirección Seccional de Administración Judicial** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Nombre y firma del Oferente
C.C. No. ..... Expedida en

ANEXO 3
(MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS)

Señores
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Ref: **PROCESO DE:**

Los suscritos _____y _____debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ Y _____

Manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la contratación _____ cuyo objeto es _____ y por tanto expresamos lo siguiente

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACION

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El Representante Legal del Consorcio es _____ identificado con C. C. N° de . Quien está
Expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren

necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono_____
Fax_____

Ciudad _____ __

En constancia, se firma en _____ , a los xxxxx días del mes de xxxx de 2024

ANEXO 4
INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

N° REGISTRO TERCERO: _____

Para uso del contratante

1. INFORMACION BASICA

Persona Natural: ☐ Persona Jurídica: ☐ Consorcio o UT ☐

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

NIT ☐ Cédula de Ciudadanía ☐ Otros ☐ Cual? _____

										DV	

Si es cedula fecha de [ ] expedición:

País [ ] Ciudad: [ ]

Dirección: [ ]

Teléf / Fax(s): [ ] [ ] Fax:

Dirección Electrónica [ ]

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio [ ] de:

Ciudad

Matricula [ ] Mercantil Nº:

2. INFORMACION GENERAL

Tipo de Organización Empresarial: [ ]

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple ó por acciones, unipersonal etc.

Entidad en Proceso de Liquidación: SI / NO

Tipo de Capital: [ ] Mixto

[ ] Privado

[ ] Público

Solo si es entidad de patrimonio mixto conteste el siguiente punto:

[ ] % Privado

Porcentaje de Participación: [ ] % Publico

Total [ ] %

Si es entidad Pública

Tipo de Entidad Pública: _____

EICE, Economía Mixta, esta público etc.

Orden de la Entidad _____ Pública:

Nacional, Distrital, Departamental etc.

Tipo Administración: _____

Central ó Descentralizada

Código de _____ Consolidación:

3. INFORMACION TRIBUTARIA.

Código _____ CIIU:

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad: _____

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA ☐

IVA ☐

RENTA ☐

☐ TIMBRE

Régimen Tributario:

(si es Gran Contribuyente o Autorretenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

54

Régimen Tributario: Común: ☐ Simplificado: ☐ Persona Natural: ☐

Autorretenedor: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI ☐ NO ☐ Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Ánimo de Lucro: SI ☐ NO ☐

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica (s) Número de Código %X 1.000

Número de Código

Número de Código

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria:

Sucursal: Ciudad:

Cuenta: Ahorros ☐ Corriente ☐ Nacional ☐ Extranjera ☐

Número

5. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI ☐ NO ☐ Embargos: SI ☐ NO ☐

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE	
C.C.	
Fecha Expedición	

ANEXO 5
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS - LEY 1581-2012

El (la) suscrito(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, en mi calidad de titular de los datos sensibles, doy autorización a _____ (**Nombre e Identificación del proponente**) y a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO**, para el uso y tratamiento de mis datos.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos (artículo 5, Ley 1581 de 2012).

También declaro que fui informado que, por tratarse de datos sensibles, no estoy obligado a autorizar su tratamiento. De igual forma, fui informado de forma explícita y previa, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento y autorización explícita de mi información sensible, de forma previa, expresa e informada, para el Tratamiento de mi

información al proponente referido y a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO**. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate del proponente anteriormente mencionado y serán publicados junto con la oferta del mencionado proponente en SECOP II.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 20___.

Atentamente:

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA _____

ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPATE

Ciudad y

Fecha

Señores
Dirección Seccional de Administración Judicial
La ciudad

……., identificado (a) como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal, (persona natural) o la Sociedad (persona jurídica), identificado (a) con Nit o C. C. No. xxxxxxxxx, presento el siguiente anexo para la acreditación de los factores de desempate contenidos en el 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	**Documentos de acreditación**	**Cumplo con el criterio**		**Documento de acreditación aportado**
		SI	**NO**	
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de	Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VI de este documento y el certificado de			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
bienes o servicios extranjeros.	Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, este el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.			
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. La oferente persona natural deberá acreditar alguna de las condiciones de la presente causal, según corresponda, de la siguiente manera: 1. La condición de mujer cabeza de familia[1] se acredita con la declaración ante notario, por parte de la mujer, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, expedida dentro del año anterior al cierre del proceso. 2. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar[2], se acreditará con uno de los siguientes documentos: (i) la medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos o, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas			

[1] Respecto de la condición de madre cabeza de familia a Corte Constitucional, ha dispuesto que "*[...]se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental*". Sentencia T-003 de 2018. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger.

[2] La violencia doméstica o intrafamiliar es aquella que se "*propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia*". Sentencia T-967 de 2014. Magistrada Ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado.

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	(artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008) o por el Juez de Control de Garantías (Artículo 2 Decreto 4799 de 2011); B. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. C. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".			
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley	La circunstancia del diez por ciento (10%) de la nómina del proponente que está en condición de discapacidad deberá ser acreditada con la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	zona (artículo 24º de la Ley 361 de 1997), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, además que estén vinculados a la empresa con un año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de su constitución cuando esta sea inferior a un año y manifieste que mantendrá vinculado al personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.			
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, se requiere lo siguiente: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.			
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	Este requisito se acredita: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".			
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la	Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el	___	___	_____

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.			
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales	Las condiciones de este numeral se acreditan: 7.1.Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso numeral anterior; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.			
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.			
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto (1082 de 2015), en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.			
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente documento; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;			

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
miembros del proponente plural.	y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.			
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio correspondiente se acredita tanto la calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC y su tamaño MIPYMES[3] Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.			
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto	En caso de persistir el empate, se resuelve a favor del proponente que haya presentado la oferta primero en el tiempo.			

[3] De conformidad con el Decreto 2046 de 2019, que adicionó el Capítulo 15 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, es competencia de las Cámaras de Comercio realizar el registro de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo.

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	Documentos de acreditación	Cumplo con el criterio		Documento de acreditación aportado
		SI	NO	
previamente en los Documentos del Proceso.				

NOTA 1: La información requerida para acreditar los factores de desempate debe ser presentada con la oferta y diligenciar el presente anexo.

NOTA 2: El cumplimiento del criterio de desempate debe darse con anterioridad a la presentación de la oferta y acreditarse con el documento respectivo. De ser necesario, el proponente podrá aclarar los documentos que acrediten los factores de desempate únicamente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 3: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal respecto de los factores de desempate relacionados con: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar por cada una de las personas el formato de la autorización del tratamiento de datos establecido por la Entidad titulado “Anexo Autorización de Tratamiento de Datos – Ley 1581 del 2012”, so pena de considerarse no acreditado el respectivo criterio.

ANEXO 7

El formato va dentro de los anexos de la invitación pública en formato de Excel.

ANEXO 8

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES
(Únicamente para proponentes con constitución menor a tres (3) años)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE: _____

Titular de la experiencia	Actualmente el titular de la experiencia es accionista, socio o constituyente del proponente que presenta la oferta (SI o NO)

En constancia de lo anterior firmo este documento a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 9

DECLARACION ANTICOLUSION
(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)

_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con Nit. _____ en mi calidad de proponente dentro del proceso de selección **MC XX DE 2026**, suscribo de manera unilateral el presente documento y declaro bajo la gravedad del juramento que:

Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009, Decreto 2153 de 1992, Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha_____

Nombre del proponente:
Dirección:

Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
Nit:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: